



# CONJUNTO PARQUE DE OSTENDE

PERSONERÍA JURÍDICA RES. 0554 DEL 13 AGT DE 2010  
NIT. 900.392.322-2

Bogotá D.C.

Febrero 06 de 2025

Señor

**COPROPIETARIO (A)**

**Conjunto Residencial Parque de Ostende PH.**

La Ciudad

Respetado (a) Señor (a):

De acuerdo con lo establecido en la Ley 675 de 2001 y el artículo 59 del Reglamento de Propiedad Horizontal que regula la copropiedad, la Administradora y Representante Legal del **CONJUNTO PARQUE DE OSTENDE PH.**, se permite citar a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE COPROPIETARIOS**, la cual se llevará a cabo el domingo **VEINTITRES (23) DE FEBRERO DE 2025**, se dará apertura al registro de participantes desde las 7:00 a.m. Con el fin de dar inicio e instalar la asamblea a las 8:00 a.m. en punto, la asamblea se realizará en la Plazoleta de parqueaderos ubicada entre las Torres 5,6,7 y 8 de la copropiedad.

## ORDEN DEL DÍA PROPUESTO

1. Verificación del quórum.
2. Elección del presidente y secretario de la Asamblea.
3. Presentación y Aprobación del Orden del Día.
4. Lectura y aprobación del Reglamento de la Asamblea.
5. Nombramiento del comité verificador del Acta de la Asamblea.
6. Informe Administración periodo 2024.
7. Informe consejo de Administración periodo 2024
8. Informe del Revisor Fiscal periodo 2024.
9. Aprobación de los Estados Financieros a diciembre 31 del 2024.
10. Elección revisor Fiscal, Periodo 2025-2026.
11. Informe Recaudo Cuota extraordinaria cubiertas y fachadas.
12. Presentación y elección contratista Obra mantenimiento cubiertas y fachadas
13. Presentación y Aprobación del Presupuesto año 2025.
14. Aprobación cuota de Administración para el año 2026.
15. Presentación informe comité de convivencia.
16. Elección Consejo de Administración periodo 2025-2026.
17. Elección del Comité de Convivencia, periodo 2025-2026.
18. Aprobación y modificación manual de convivencia.
19. Proposiciones y Varios.

En caso de **NO PODER SESIONAR POR FALTA DE QUORUM**, se convoca por segunda vez a la reunión según estatutos, el tercer día hábil siguiente al de la primera convocatoria, es decir el **26 de febrero de 2025** a las ocho (8:00) p.m., la cual sesionara y decidirá válidamente con un numero plural de copropietarios representado que asistan, cualquiera que sea el coeficiente de copropiedad, de acuerdo con el art.59, parágrafo segundo del Reglamento de Propiedad Horizontal.

La convocatoria se hace en los términos de la Ley 675 de 2001, régimen a que está sometido el Conjunto, publicando la misma en la cartelera de la copropiedad, en espacios visibles de las zonas comunes del conjunto y adicionalmente, la comunicación será enviada a cada uno de los cuatrocientos veinticuatro (424) copropietarios de unidades privadas y comerciales del Conjunto a la última dirección registrada en la administración y/o correo electrónico, los informes serán enviados vía correo electrónico el día martes 11 de febrero de 2025, en ellos encontrará toda la información financiera, administrativa, estado de cartera, proyecto de presupuesto 2025, estado de recaudo de la cuota extraordinaria y un resumen que le permitirá elegir el contratista que ejecutara las obras de mantenimiento de cubiertas y fachadas de la copropiedad.



# CONJUNTO PARQUE DE OSTENDE

PERSONERÍA JURÍDICA RES. 0554 DEL 13 AGT DE 2010  
NIT. 900.392.322-2

**Los informes se socializan con el fin que la información sea analizada con anticipación.**

Para lograr una reunión ágil y efectiva, ya que el servicio está contratado por seis (6) horas, se recomienda tener en cuenta lo siguiente:

En la oficina de Administración se encuentra disponible toda la documentación soporte de los informes, estados financieros y demás anexos de la presente convocatoria, para quienes deseen ejercer el derecho de inspección, se solicita presentar relación de la documentación a consultar con el fin de agilizar y agendar el proceso.

El lunes 17 de febrero en el horario de 5:00 pm a 8:00 p.m., estará la Revisora Fiscal, Contadora y la Administradora haciendo las aclaraciones pertinentes sobre las dudas que haya de los estados financieros del año 2024 y presupuesto para el 2025.

La Asamblea General Ordinaria de Propietarios, sesionará y decidirá válidamente si se encuentra reunido y/o representado el 50% más uno (1) de los propietarios presentes y representados. Además, las decisiones tomadas en la asamblea **OBLIGAN A TODOS LOS PRESENTES Y AUSENTES**, disidentes y a quienes por cualquier título usen bienes comunes y privados integrantes del conjunto, al igual que a los órganos de administración.

**La NO asistencia a la totalidad de la Asamblea, será sancionada con el 50% de la cuota de Administración**, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Propiedad Horizontal. **Se hará verificación del quorum al ingreso y a la salida.**

En caso de no poder asistir, se debe representar a través de un PODER debidamente constituido y diligenciado, el cual, podrá ser presentado ojalá mínimo **24 HORAS ANTES DE LA ASAMBLEA**, en la oficina de Administración con el fin de adelantar el respectivo registro; así mismo, se recuerda que toda EXCUSA para no asistir a la asamblea general es validada junto con revisoría fiscal, consejo de administración y administradora para determinar su validez, de lo contrario se asume el valor estipulado en el reglamento por la no asistencia ni diligenciamiento de poder.

Como el espacio es limitado, solo podrá ingresar al recinto de la asamblea **UNA (1) PERSONA POR APARTAMENTO**, y por tema de seguridad **NO SE RECOMIENDA LLEVAR NIÑOS**. El apoderado no podrá recibir más de dos (2) poderes de representación y en ningún caso los miembros del Consejo de Administración ni el Administrador, podrán recibir poderes para representar, distintos a los propios.

Para ser **miembro del consejo de administración se debe cumplir con los siguientes requisitos**: ser propietarios o mandatarios de personas titulares de dominio de unidades privadas que conforman el componente de vivienda, deben ser propietarios o mandatarios de personas titulares de dominio de unidades privadas que confirman el componente comercial donde se especifique la representación como miembro de consejo de administración Art 64. se debe recordar que en la figura de leasing habitacional se debe tener poder y aval de la entidad financiera para ser miembro del consejo de administración, toda vez que los bancos no entregan PODER o CERTIFICADO para este proceso.

Para el punto de Propositiones y varios se solicita hacer llegar sus propuestas y sugerencias a más tardar el día 20 de febrero del año en curso, con el fin de optimizar los tiempos y clasificar sus sugerencias y/o inconformidades. Estas pueden ser enviadas al correo electrónico [ostende.admon2011@gmail.com](mailto:ostende.admon2011@gmail.com) o en el formato adjunto a esta convocatoria.

**OBSERVACION:** Se da inicio a las 8:00 am, Los propietarios que lleguen después de esta hora serán sancionados con el 50% de la cuota de administración.

Cordialmente.

**ADRIANA ANZOLA PLAZAS**  
**ADMINISTRADORA**

Original Firmado



# CONJUNTO PARQUE DE OSTENDE

---

PERSONERÍA JURÍDICA RES. 0554 DEL 13 AGT DE 2010  
NIT. 900.392.322-2